



**Gobierno
de La Rioja**

Sostenibilidad, Transición
Ecológica y Portavocía del
Gobierno.

Calidad Ambiental y Recursos
Hídricos

Prado Viejo, 62 bis
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 705

RESUMEN EJECUTIVO

PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS DE LA RIOJA, TERCERA FASE.

Objeto

El Plan de Acción contra el ruido corresponde con la revisión de los planes de acción contra el ruido de las carreteras autonómicas de La Rioja que superan más de 3.000.000 vehículos/año (Fase III).

Necesidad

Los planes de acción en materia de contaminación acústica deben de revisarse y, en su caso, modificarse previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente y, en todo caso, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación, en virtud del artículo 24 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

En el año 2021 se cumple el plazo de cinco años desde la aprobación de los planes de acción de las infraestructuras viarias del Gobierno de La Rioja, por lo que es necesario iniciar el proceso de revisión así como de información pública y en su caso de modificación de los planes de acción.

Alcance

El Plan evalúa como varía la situación acústica de las zonas prioritarias, identificadas en los mapas estratégicos influenciados por el ruido de los tramos de carreteras autonómicas que superan el tráfico de los tres millones de vehículos al año. En el mismo se abordan las medidas correctoras posibles, pudiendo determinar la población que se beneficia en cada una de ellas

Concretamente, el alcance del plan se centra en la revisión de los planes de acción de la tercera fase en los tramos de la red de carreteras del Gobierno de La Rioja que figuran en la tabla 1:



Gobierno de La Rioja

Tabla 1. Tramos de carretera autonómica que superan los 3 millones de vehículos al año.

Tramo P.K.	Inicio P.K.	Final	Longitud (m)
LR-115	23+00060	26+00970	3.940
LR-131	1 0+00000	3+00800	3.820
LR-134	11+00250	16+00860	5.570
LR-250	0+00000	4+00150	4.160

Autoridad competente

De acuerdo con el artículo 4.4.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la Comunidad Autónoma deberá revisar el plan de acción en materia de contaminación acústica correspondiente a cada mapa de ruido en relación con aquellas infraestructuras viarias regionales, que superen los tres millones de vehículos al año.

Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno las competencias en materia de carreteras así como las de calidad ambiental, entre otras, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 48/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dentro de la atribución competencial y estructura de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, la elaboración de los planes de mejora de ruido ambiental, en virtud del artículo 7.2.3.s) del Decreto 48/2020, de 3 de septiembre.

Por otra parte la Dirección General de Infraestructuras, en la actualidad órgano gestor dentro de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, le corresponde la planificación y la redacción de proyectos y en su caso la construcción, conservación, explotación y financiación, así como la propuesta de uso de las carreteras autonómicas.

Antecedentes

Con anterioridad, la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua llevó a cabo la elaboración de los planes de ruido conforme a la Sección 3ª de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre (2ª Fase), del Ruido, los cuales fueron aprobados mediante Resolución 1044/2016, de 20 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban los Planes de Acción contra el ruido de los grandes ejes viarios de La Rioja (BOR núm. 122, de 24 de octubre de 2016).



Gobierno de La Rioja

Posteriormente en 2018, se realizaron los Mapas Estratégicos de Ruido (Tercera Fase) de la red de carreteras autonómica de La Rioja que registran un volumen de tráfico de más de tres millones de vehículos al año. Dichos mapas estratégicos se probaron mediante Resolución 1837/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, (BOR núm. 136, de 19/11/2018). El alcance de los mapas de ruido incluye 17,490 kilómetros en cuatro tramos de carreteras regionales con un tráfico superior a tres millones de vehículos.

Elaboración del Plan

El Plan de Acción, incluye los requisitos mínimos recogidos en el artículo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental destacando:

- a) Descripción de la aglomeración, los principales ejes viarios, los principales ejes ferroviarios o principales aeropuertos y otras fuentes de ruido consideradas.
- b) Autoridades responsables de la elaboración ejecución de las medidas y seguimiento.
- c) El marco legislativo de referencia.
- d) Valores límite establecidos
- e) Resumen de los resultados de los mapas del ruido en los que se fundamenta la realización del Plan de acción.
- f) Evaluación del número estimado de personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones que deben mejorar.
- g) Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública de acuerdo con el artículo 22 de la Ley del Ruido.
- h) Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación.
- i) Identificar y priorización de las zonas de superación de los objetivos de calidad para las que se y la definición de los criterios básicos para la elaboración del correspondiente Plan Zonal o Plan de Actuación Prioritaria, así como otras áreas objeto de actuación correctora, preventiva o de preservación.
- j) Establecer las líneas estratégicas a largo plazo.
- k) Cuantificación económica de las medidas a implantar y plan de ejecución.
- l) Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.
- m) El seguimiento del plan que evalúe el grado de ejecución y de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de acción.



Gobierno de La Rioja

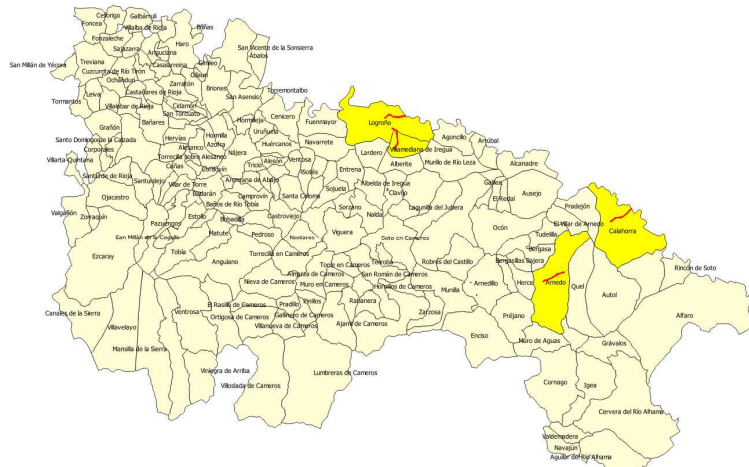
El contenido de los puntos anteriormente citados se ha estructurado en 8 capítulos y un anexo donde se expone la metodología de los estudios de simulación acústica. Además de ello acompañan anejo al plan seis estudios de simulación acústica de los tramos afectados.

El alcance de la asistencia se ha centrado en la elaboración de los documentos para la revisión de los planes así como la asistencia al órgano gestor y la elaboración de estudios de simulación acústica en los tramos de la red de carreteras del gobierno de La Rioja de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Diagnóstico del Plan

A partir de los mapas estratégicos de la tercera fase y la evaluación de la situación en la revisión del Plan se han concretado tres tramos prioritarios o Planes zonales de actuación:

- Plan zonal PZ1-LR115: Casco Urbano Arnedo, con una población expuesta del 4,9% del municipio. El número de personas expuestas ($L_{den} > 55$ dB) es 703.
- Plan Zonal PZ2- LR250: Barrio de la Estrella (Logroño). Con un 0,33% de la población afectada del municipio y un número de personas afectadas ($L_{den} > 55$) es 717. La acción correctora en esta zona propuesta con anterioridad era la desviación del tráfico por otras vías con dirección hacia Zaragoza y hacia el norte de la ciudad de Logroño. En la actualidad este tráfico con dirección a Logroño se ha redirigido a través del polígono de La Portalada en la dirección Sur-Este.
- Plan Zonal - PZ3 - LR250: Villamediana de Iregua, con un el número de personas afectadas ($L_{den} < 55$ dB) es 753 un 5,2% de la población del municipio afectada.





Gobierno de La Rioja

Objetivos

El objeto del plan de acción es la mejora de la calidad acústica en las zonas próximas a las carreteras de competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a las exigencias establecidas tanto en la Directiva 2002/49/CE, como en la normativa nacional (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido) y la normativa de que la desarrolla.

Este Plan se enfoca a la reducción en la práctica del número de personas por encima de los niveles de ruido recomendados por la OMS (OMS Europa, 2018) derivadas del tráfico rodado en carreteras autonómicas próximo a los núcleos de población. En este caso el objetivo que se plantea a largo plazo de acuerdo al Plan de acción de la UE: "Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo", es reducir en un 30% el número de personas con molestias crónicas debidas al ruido del transporte hasta 2030.

Eficacia

Con las medidas propuestas se pretende reducir a la mitad la afección en Arnedo pasando a de un 4,9% a un 2,5% de la población afectada, también en Villamediana de Iregua la reducción pasaría de un 5,2% a un 3,51%.

En el conjunto de actuaciones se prevé una reducción de la población expuesta de 1644 personas afectadas a 1129 personas, lo que supone una reducción del 31% de la afección y una inversión de 2.181.602,43 €.

Participación pública del Plan

El borrador de plan fue sometido a exposición pública desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR nº 174 - Fecha: 02-09-2021) hasta el 18 de octubre, así como expuesto en el portal participa¹ y consulta a distintos órganos y administraciones:

- Ayuntamientos afectados: Arnedo, Calahorra, Logroño y Villamediana de Iregua
- Dirección General de Infraestructuras
- Miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente

¹ <https://web.larioja.org/participa/participacion?n=part-informacion-publica-de-la-revision-de-los-planes-de-accion-de-ruido-de-carreteras-regionales->



Gobierno de La Rioja

Durante el periodo de información pública se recibieron los siguientes alegaciones las cuales han sido tenidas en cuenta en la propuesta de plan.

N	Participante	Alegación	Valoración
1	Dirección General de Infraestructuras	La longitud de los tramos que superan los 3 millones de vehículos años según los últimos datos de aforos, no coincide con los mapas tenidos en el plan, por lo que algunas medidas deberían reconsiderarse	Dado que en breve plazo se elaborarán los Mapas de la fase IV se determinarán los tramos afectados donde serán aplicables las medidas.
2	Dirección General de Infraestructuras	Las medidas propuestas de mejora del pavimento se deberán llevar a cabo en el caso de que se proceda a la renovación del pavimento dentro del periodo de vigencia de los Planes	Se acepta.
3	Dirección General de Infraestructuras	El plan de actuación aprobado por el Ayuntamiento de Villamediana contemplado en el Plan General Municipal, se encuentra fuera del tramo en el que se superan los 3.000.000 vehículos/año, por lo que se entiende que debería eliminarse toda referencia al mismo.	Se acepta aunque se mantienen las referencias a la medida municipal con carácter complementario.
4	Ayuntamiento de Logroño	El Ayuntamiento pone de manifiesto que solicitó a la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica la limitación de la circulación a 30 km/h, en el tramo PZ2 con fecha 23 de julio de 2021.	Se acepta incluir dicha referencia.

Igualmente, la propuesta de plan fue remitida a los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente para su consulta, y si fuera el caso, para su deliberación en el siguiente pleno del Consejo, no obstante, no se han recibido hasta la fecha alegaciones ni observaciones al mismo.



Gobierno de La Rioja

Aprobación del plan

De acuerdo con los antecedentes expuesto en los apartados anteriores y la distribución de competencias en la administración autonómica el Plan de Acción contra el ruido de las Carreteras Autonómicas de La Rioja (Tercera Fase), que registran un volumen de tráfico de más de tres millones de vehículos al año se aprueba por resolución del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja así como el Plan y sus anexos en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) en la sección de Medio Ambiente para su consulta pública. Igualmente esta información también podrá ser consultada en las dependencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, sitas en la calle Pradoviejo 62 bis de Logroño.

Noviembre 2021

Ref_ RUIDO/0426/2021 jmi